



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

Área Gestión de Comercio Exterior
División Técnica Aduanera
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 14/2023

1. Fecha	02 de abril de 2024
2. Tipo de Consulta	Título XII CAROU
3. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERIA OBJETO DE LA CONSULTA	
3.1 Denominación Comercial	Rastreador GPS
3.2 Descripción	Se trata de un collar rastreador para mascotas. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
3.3 Ítem nacional sugerido por el interesado	8526.91.00.00
4. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA	
4.1 Consideraciones	<p>De acuerdo a la información y muestra presentada por el interesado, se trata de un collar para mascotas que posee un GPS integrado, en el cual este GPS (Sistema Global de Posicionamiento) permite el seguimiento de la mascota en tiempo real.</p> <p>Se presenta el dispositivo con GPS con un collar para colocar en el cuello de perros y/o gatos, y cargador USB.</p> <p>Es resistente al agua. Se activa con código QR mediante el cual se accederá a descargar una aplicación para un dispositivo móvil el que permitirá visualizar y darle seguimiento en tiempo real a la mascota. Posee 32 MB de memoria y 20 hs de duración de la batería.</p> <p>Debido a que esta mercadería se presenta como un surtido acondicionado para la venta al por menor, es de aplicación la RGI 3b) que establece que: "Los productos mezclados, las manufacturas compuestas de materias diferentes o constituidas por la unión de artículos diferentes y las mercancías presentadas en juegos o surtidos acondicionados para la venta al por menor, cuya clasificación no pueda efectuarse aplicando la Regla 3 a), se clasifican según la materia o con el artículo que les confiera su carácter esencial, si fuera posible determinarlo;" y quien le otorga el carácter esencial al conjunto es el dispositivo GPS de rastreo.</p> <p>Si bien el dispositivo lleva un chip el cual se conecta a la red telefónica y la aplicación se vincula al chip, podría considerarse para su clasificación la partida 85.17 por la transmisión de datos entre los aparatos, pero se ha descartado tomar en cuenta dicha partida ya que este Departamento considera que la función principal para la que esta mercadería ha sido diseñada es la de seguimiento y rastreo de la mascota mediante el dispositivo GPS.</p>



	<p>Dentro de la Sección XVI, el Capítulo 85 abarca a “Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos”; y dentro de este Capítulo, la partida 85.26 contempla a los “Aparatos de radar, radionavegación o radiotelemando.”</p> <p>Por las características técnicas que presenta el producto correspondería considerar la subpartida a un guion 8526. 9 “- Los demás”, y dentro de ésta, la subpartida a dos guiones 8526.91 “- - Aparatos de radionavegación”.</p> <p>Por no existir aperturas a nivel regional ni nacional corresponde clasificar a la mercadería objeto de la consulta en el ítem nacional 8526.91.00.00 “- - Aparatos de radionavegación” en aplicación de la RGI 1(texto de la partida 85.26), RGI 3b) y RGI 6 (texto de la subpartida 8526.91).</p>
--	--

4.2 Ítem nacional resultante	8526.91.00.00
4.3 Fundamento legal de la clasificación	RGI 1, RGI 3b y RGI 6.
4.4 Dictamen: el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente “ Collar rastreador con GPS para mascotas ” en el ítem nacional 8526.91.00.00 de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución 4889 del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2021, por los fundamentos expuestos.	



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERIA



aduanas.gub.uy Tel. (+5982) 2 915 00 07
Rambla 25 de Agosto 199, Montevideo - Uruguay

Primera firma: FLORENCIA DA ROSA - 02/04/2024